

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Marzo Veintitrés (23) De Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial suscrito por la apoderada judicial de la parte demandante dentro del presente proceso de LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por el señor JAVIER OCTAVIO FAJARDO MEDINA contra la señora CLAUDIA CASTRO VEGA, donde se solicita al despacho se fije fecha para llevar a cabo la diligencia de Inventario y Avalúo, esta titular luego de revisar el expediente observa que a la fecha, no se ha dado cumplimiento al requerimiento que hizo esta Agencia Judicial mediante autos de data 06 de Septiembre de 2021 y 02 de Febrero de 2022, proveídos en los cuales se dejó por sentado que la parte demandante debía agotar nuevamente la notificación al extremo demandado, respecto al auto admisorio de calendas Junio 29 de 2021, actuación a desplegar en la forma rituada por los artículos 291 y 292 del C.G.P., utilizando los medios tecnológicos de que trata el Decreto 806 de 2020, por ello se le requiere por tercera vez a la litigante, para que cumpla con lo enrostrado en las mentadas providencias, en lo concerniente a la notificación del prenombrado auto admisorio de la demanda al extremo demandado, para así poder seguir con el trámite correspondiente en el asunto que ahora nos ocupa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ

P. LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 2021-00158-00

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9536118fbbcd5f7afcdf04683c5991400494b904ae851c566d78cb1fe0d5dd0

Documento generado en 23/03/2022 03:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>